

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00172.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 84 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que se sirvan allegar fotografías contentivas de la valla instalada en lugar visible del predio objeto de la presente acción, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda proferido en el presente asunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 375, numeral 7° del Código General del Proceso (derivado No. 60 del expediente digital).-
2. Igualmente se requiere al extremo demandante y su apoderado judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto del presente asunto donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40392415, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda proferido en este asunto (derivado No. 60 del expediente digital).-
3. Lo anterior, a fin de proceder a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7°, inciso final del C. G. del Proceso.-
4. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de trata el artículo 317.1. del C.G.P., so pena de aplicar las consecuencias allí previstas.
5. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **090**, hoy **31 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3457632dc69e24b35c2e85146622523234acfec6d4f182df2da32b876000fc09**

Documento generado en 30/05/2023 11:31:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>